RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2024-MDCC

Cerro Colorado, 08 de enero del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 170-2022-MDCC de fecha 06 de octubre de 2022, el oficio N° 0099-2023-AQP/PNAURORA-MIMP de fecha 24 de noviembre de 2023 que suscribe la Coordinadora Territorial del Programa Nacional Aurora de Arequipa, el informe técnico N° 001-2024-GDS-MDCC suscrito por la Gerente de Desarrollo Social en fecha 04 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, estatuye que el Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales, en todos los sectores, adoptan políticas, planes y programas, entre otros, para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, el literal a) del numeral 14.2 del artículo 45° de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", modificado por Decreto Legislativo Nº 1386, publicado el 04 septiembre 2018; erige que los gobiernos locales son responsables de *"a) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"*.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, establece que las políticas nacionales constituyen decisiones de política a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo.

Que, a partir del marco jurídico nacional e internacional de protección del derecho a la igualdad y no discriminación por razón de género, se constata que la discriminación estructural contra las mujeres en el Perú es un problema público que requiere la adopción de medidas adecuadas y oportunas por parte del Estado peruano.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2022-MDCC de fecha 06 de octubre de 2022, se reconoce la creación y funcionamiento del "Colectivo Hombres por la Igualdad", así como el reconocimiento y felicitación a todos sus integrantes.

Que, mediante oficio N° 0099-2023-AQP/PNAURORA-MIMP del 24 de noviembre de 2023, la Coordinadora Territorial del Programa Nacional Aurora - Arequipa manifiesta que en el marco de la competencia funcional establecida en el Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP, que aprueba el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, se viene implementando la Estrategia Comunitaria que contempla la intervención "Hombres por la igualdad", cuya finalidad es involucrar a los varones de la comunidad en la prevención de la violencia de género con el propósito de disminuir sustancialmente la violencia ejercida hacia las mujeres en el distrito de Cerro Colorado. Así mismo, señala que el proceso de capacitación a hombres de la comunidad denominado "Formación del Colectivo de Hombres Líderes Voluntarios en masculinidades con enfoque de género" se desarrolló del 17 de agosto al 28 de octubre de 2023, recibiendo un total de 16 sesiones.

Que, en el informe técnico N° 001-2024-GDS-MDCC del 04 de enero de 2024, la Gerente de Desarrollo Social solicita se reconozca la incorporación de los nuevos integrantes del Colectivo Hombres por la Igualdad de Cerro Colorado, así como felicitar su participación en las sesiones formativas de dicho colectivo, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR la incorporación de miembros al "Colectivo Hombres por la Igualdad" al haber participado en las "Sesiones Formativas del Colectivo de Hombres Líderes Voluntarios en Masculinidades con enfoque de

género", asimismo por su compromiso para realizar activismo comunitario y gran aporte en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, ejecutando acciones concretas y llevando mensajes que promuevan el cambio de pensamientos, creencias y comportamientos a más hombres de la comunidad, siendo merecedores de reconocimiento las siguientes personas:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI
01	QUISPE LUCAÑA	DANIEL YONY	70415926
02	JARA NAVARRO	JOSE ALEJANDRO	71595555
03	ZAVALA MEDINA	BRUNO FABIAN	72937453
04	CARBAJAL ESPEZUA	CESAR ALEXIS	71773444
05	AQUISE MAMANI	FELIZ MAXIMO	29516735
06	BENITEZ CAZORLA	FERNANDO	70184776
07	URRUTIA TURPO	PAUL ALEXIS	75983293
08	AMESQUITA RAMOS	KEVIN WILBER	71650214
09	MONCADA CARPIO	KEVIN ALEXEI	72732952
10	CCOILA AGUILAR	ALEJANDRO PALACIO CORONADO	78108305
11	PAREDES CHOQUEPUMA	JEAN CRISTHIAN	70536757
12	CACERES	FILIBERTO IBERIO	29661620
13	QUISPE PEREZ	VICTOR	46706191

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA